Asunción, 5 de diciembre de 2022

DICTAMEN D.A.J. N°184/22

EXPEDIENTE MEI N° 13-655-2022

OBJETO DEL EXPEDIENTE

Con relación al expediente de referencia, por la cual solicita dictamen a la solicitud de Adenda al Contrato N° 02/2022 por ampliación de monto del contrato, suscrito con la firma **CUEVAS HERMANOS S.A. (RUC Nº 8002465-6),** en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE BID N° 01/2022 - "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" - ID N°: 418.889; OBP: PR-L1162-P87099, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Providencia CG-UEP, de la Coordinación General de la UEP IPTA PR-L1162, por Memo CG-UEP Nº 63 de fecha 02 de diciembre de 2022, Exp. N° 13-655-2022, que adosa el Memorándum CAF N° 19/2022 de la Coordinación Administrativa Financiera UEP IPTA PR-L1162, por la cual solicita dar inicio a los trámites administrativos para la suscripción de Adenda por ampliación de monto, del Contrato N° 02/2022, suscrito con la firma **CUEVAS HERMANOS S.A. (RUC Nº 8002465-6)**, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE BID N° 01/2022 - "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" - ID N°: 418.889; OBP: PR-L1162-P87099, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA),** *a fin de disponer de un vehículo para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162. El presente pedido obedece a la necesidad institucional de que la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162, pueda disponer de un medio de transporte para sus diversas gestiones técnicas y administrativas, a ser ejecutadas en el desarrollo del Contrato de Préstamo Nº 4925 OC/PR para el PROGRAMA PR-L1162" - ID N°: 418.889; OBP: PR-L1162-P87099, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", además que ante la declaración desierta del ítems 3 del llamado de referencia, en la cual se consignaba inicialmente un móvil para la UEP IPTA PR-L1162, imposibilitará la obtención del citado bien para su operatividad para la UEP*; a tal efecto, remite el Exp. N° 13-655-2022, a la Dirección de Asesoría Jurídica para el Dictamen Jurídico correspondiente, al pedido de ampliación parcial del referido contrato, por adenda. ----------

Que, en fecha 28 de noviembre de 2022, se expide la Nota CA-UEP Nº 003/2022 en la cual la Coordinación Administrativa Financiera UEP IPTA PR-L1162, remite a la empresa CUEVAS HERMANOS SA, sobre la intención de la UEP IPTA PR-L1162 del IPTA en realizar un procedimiento de suscripción de Adenda por Ampliación de Monto. Manifestando que la presente será por ampliación de monto, por un monto de Gs. 299.000.000.- (Guaraníes Doscientos noventa y nueve millones).- ----------

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Dirección de Asesoría Jurídica · IPTA

Abg. Daniel A. Larrosa Giubi
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA

Escaneado con CamScanner

Que, en fecha 29 de noviembre de 2022, la firma CUEVAS HERMANOS SA, remite su aceptación para el proceso de suscripción de adenda por ampliación de monto del contrato de referencia.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, el **Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, expresa: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN AQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", dispone que: "Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"... "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes"...*

Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, establece en el Art. 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"...*

Que, Resolución DNCP Nº 4.400/2022, Artículo Nº 9 Modificaciones Contractuales, inciso *b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.-*

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 2051 Art. N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y la Resolución DNCP Nº 4400/22; ésta Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda para la Ampliación de Monto, del contrato original, a ser suscripto con la firma **CUEVAS HERMANOS S.A. (RUC Nº 8002465-6)**, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE BID N° 01/2022 - "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" - ID N°: 418.889; OBP: PR-L1162-P87099, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA),** por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes ----------

Se deja expresa constancia del alcance Jurídico y Legal del presente dictamen, quedando el contenido de las cuestiones técnicas y financieras bajo responsabilidad de las aéreas que las generan. ----------

Es dictamen.-

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Asesoría Jurídica

Abg. Daniel A. Larrosa Giubi
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA

Escaneado con CamScanner